



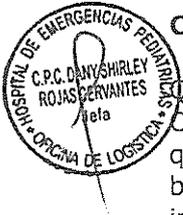
Resolución Administrativa

Lima, 29 de setiembre de 2023.



VISTO:

El Informe N° 1042-2023-OL-HEP/MINSA de fecha 29 de setiembre de 2023, de la Jefa de la Oficina de Logística, el Memorando N° 081-SND-DAT-HEP-2023 de fecha 14 de setiembre de 2023, de la Jefa del Servicio de Nutrición y Dietética y el Memo N° 734-CCP-OEPE-HEP-2023 de fecha 29 de setiembre de 2023, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2023-OEA-HEP/MINSA de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de

Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, con Memorando N° 081-SND-DAT-HEP-2023 de fecha 14 de setiembre de 2023, la jefa del Servicio de Nutrición y Dietética, solicita la Contratación del Suministro de raciones alimenticias para los pacientes y personal asistencial del Hospital de Emergencias Pediátricas, para lo cual adjunta el Pedido de Compra N° 1723;

Que, mediante Memo N° 734-CCP-OEPE-HEP-2023, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite la aprobación del Certificado CCP SIGA 828 y CCP SIAF N° 830, certificando la existencia de crédito presupuestario, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3.1.1.1.1. en la Meta 043, por el importe de S/ 565,480.00 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), para el año 2023 y previsión 2024 de S/ 282,686.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), ascendiendo a un monto total de S/ 848,166.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Logística solicita y sustenta la necesidad de aprobar la Décima Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, cuyo detalle se encuentra en el citado informe;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas se encuentra delegada en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 014-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 19 de enero de 2023;

Con el visado de la Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 014-2023-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Décima Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023, **INCLUYENDO** la siguiente contratación:

Nro. Referencia al PAC	Descripción/Objeto	Tipo procedimiento de Selección	Ítems	Mes Programado	Fuente de financiamiento	Valor Estimado
52	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	CONTRATACION DIRECTA	1	OCTUBRE	RO	S/ 848,166.00



Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

[Firma]
CPC. CECILIA ELIZABETH CLENDENES ALVARADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- CECA *levr*
- Distribución
 - Oficina de Planeamiento Estratégico
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Economía
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Servicio Nutrición y Dietética
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Pub Pág Web)
 - Archivo